



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**



GOBIERNO
DE EL SALVADOR

CNR

Centro Nacional de Registros

San Salvador, 2 de octubre de 2018

Señorita

Presente

En atención a Solicitud de Información No. CNR-2018-0194 de fecha 20 de octubre del presente año, en la cual solicita lo siguiente: **Proporcionar detalle de licitaciones o concursos del Centro Nacional de Registros, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación:**

1. Número de licitación
2. Nombre de la licitación
3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación
4. Monto de la garantía de oferta
5. Vigencia de la garantía de oferta
6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique
7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique
8. Presupuesto
9. Origen de los fondos o recursos
10. Fecha de recepción de las ofertas
11. Prohibiciones
12. Forma de pago del contrato

Se envió el requerimiento a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la cual nos informó lo siguiente: **“Respecto al detalle de las licitaciones o concursos futuros que el C N R, gestionará en el período solicitado, se informa que para algunos procesos no se tiene ninguna solicitud para la gestión de la UACI y en otros casos las bases de licitación todavía se encuentran en el proceso de elaboración y autorización, por lo que dicha información con mucho gusto se proporcionaría si estuviese disponible y no se tuviese ningún impedimento legal, por consiguiente la información solicitada estará disponible en el contenido de las respectivas bases de licitación, las cuales serán publicadas y podrán ser consultadas en su oportunidad.**

Además, proporcionar alguna de esta información de manera anticipada, a potenciales ofertantes, tipificaría lo dispuesto en el Título VII INFRACCIONES Y SANCIONES, se encuentra el Capítulo I SANCIONES A FUNCIONARIOS O EMPLEADOS PÚBLICOS, específicamente el Artículo 153 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que literalmente dice: **“Se considerarán infracciones muy graves las siguientes...Suministrar información a algún ofertante que le represente ventaja sobre el resto de ofertantes o contratistas potenciales”,** en razón de lo

anterior, se informa que en no es posible brindar lo solicitado, ya que al acceder a ello, se estaría violentando el artículo 3, literal c) del Reglamento de la LACAP”.

Atentamente,



Licda. Fátima Mercedes Huezó Sánchez
Oficial de Información